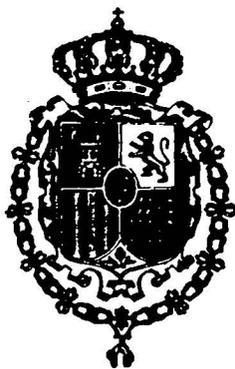


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### ABONOS DE TIEMPO

*Circular.*—Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de Canarias, fecha 16 de enero del año actual, consultando sobre aplicación del real decreto de 1.º de diciembre de 1915, por el que se concede abono del doble tiempo de servicio á las fuerzas que constituyen la guarnición de Río de Oro; teniendo en cuenta que este abono, tanto por las circunstancias de su concesión como por los efectos á que se contrae, no puede tener otra finalidad que la asignada á los que se conceden por campaña, sólo acreditables al término de situaciones definitivas y nunca en las intermedias, si la disposición que los otorga no lo consigna expresamente, y que la palabra licenciamiento como situación á que ha de aplicarse el beneficio de referencia no puede ser otra que la determinada por el definitivo ó absoluto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que la aplicación de dicho real decreto, por lo que respecta á licenciamiento, sólo debe hacerse al término del último período del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

Señor...

LUQUE

##### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de enero último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Juan González Gordillo, en súplica de que le sean permutadas seis cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 5 de junio y 7 de septiembre de 1897, 18 de mayo de 1898, 5 de julio y 30 de noviembre de 1900 y 4 de septiembre de 1901, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recu-

rrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la quinta división, D. Ricardo Garrido Badino, al comandante de Artillería D. Luis Tortosa y Taléns, que actualmente se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de división D. José Villalba Riquelme, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel, debiendo esta disposición surtir efectos en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería D. Juan Caballero López, ayudante de campo del General de la primera brigada de la séptima división, en súplica de que le sirva de abono para todos los efectos el tiempo comprendido entre el 11 de diciembre de 1895 y fin de noviembre de 1896, que como alumno interno procedente de la clase de paisano permaneció en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que al interesado le sea de abono el expresado tiempo sólo para efectos de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 3 del mes actual, con arreglo á lo establecido en el art. 86 del reglamento orgánico de ese Alto Cuerpo, de 12 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 245), y en otras disposiciones vigentes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar oficial primero de la Secretaría de ese Consejo Supremo de Guerra y Marina, en vacante que existe, al teniente coronel de Infantería D. Rafael Rodríguez de Rivera é Izquierdo del Monte, perteneciente á la caja de recluta de Valdeorras número 110.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Rizo Bonald y termina con D. Miguel Sancho García, pasen destinados al cuadro de L-rache y presten sus servicios en comisión en el regimiento expedicionario de Infantería de Marina, debiendo percibir sus haberes con cargo al capítulo 12 del presupuesto del Ministerio del citado ramo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

- D. Angel Rizo Bonald, del regimiento de España, 46.
- » Antonio Escuin Lois, del ídem de Pavía, 48.
- » Diego Casala Gómez, del ídem de Alava, 56.
- » Juan Molina Gutiérrez, del ídem de Albuera, 26.
- » Miguel Sancho García, del ídem de Almansa, 18.

Madrid 3 de junio de 1916.—Luque.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Rafael Olivera Manzorro, con destino en el regimiento Infantería de la Albuera núm. 26, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en esta fecha, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Carolina Sánchez de Mora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. León Fernández Lamparero, con destino en el batallón segunda reserva de Logroño núm. 81, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en esta fecha, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Luisa Ruiz Arteaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

## Sección de Caballería

### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 5 del mes próximo pasado y con arreglo á lo que determina el caso 1.<sup>o</sup> del art. 56 de la ley de contabilidad y Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911 (C. L. número 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que el segundo establecimiento de Remonta adquiera por administración 100 quintales métricos de cebada y 150 de paja, en la cantidad de 3.925 pesetas, con cargo al capítulo 9.<sup>o</sup>, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por el Comandante general de Larache á este Ministerio en 29 de abril último, participando, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 16 de mayo de 1914 (D. O. núm. 109), que el soldado de dicha plaza Francisco Fernández Ferreiro, ha causado baja en la misma por pase á segunda situación del servicio activo; considerando con tal motivo que el artillero segundo del tercer regimiento de Artillería de montaña Angel Fernández Ferreiro, hermano del anterior, destinado á este regimiento desde el de Montaña de Melilla por la citada disposición, como comprendido en el párrafo segundo de la real orden circular de 10 de enero de 1914 (C. L. núm. 5), debe cesar en los beneficios que ésta concede, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado artillero cause nuevamente alta en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla, del que procede.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la octava región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Intendencia

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo á lo que preceptúa el art. 20 del real decreto de 24 de enero último (C. L. núm. 20), una plaza de mayor de Intendencia Militar, que existe vacante en el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en el término de quince días, á partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, debiendo promover instancias los de la expresada categoría que deseen tomar parte en él, acompañadas de las hojas de servicios y de hechos, que serán remitidas directamente á este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos ó dependencias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

LUQUE

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á desempeñar las comisiones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

#### Subintendentes de segunda

- D. Francisco Alcover Maspóns, de excedente en la primera región, á continuar en la misma y en comisión á las inmediatas órdenes del Intendente general D. José Sierra Fernández.
- » Manuel Conrotte Méndez, de excedente en la primera región y en comisión á las inmediatas órdenes del Intendente secretario de la Intendencia general, D. Joaquín Boville y Figueras, á dicha Intendencia general militar, cesando en la comisión.
- » José Blesa Larra, de la Intendencia general militar, á excedente en la primera región y en comisión á las inmediatas órdenes del Intendente secretario del mismo Centro D. Joaquín Boville y Figueras.

#### Mayor

- D. José Vacas Suárez, de la Jefatura administrativa de Cáceres, á excedente en la segunda región y en comisión á las inmediatas órdenes del Intendente de Ejército D. Vicente Viqueira y Flores-Calderón.

Madrid 5 de junio de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los soldados de las tropas de Intendencia con título oficial de conductores automovilistas comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Antonio Rico Delgado y termina con Francisco Iglesias Avellana, pasen destinados en concepto de agregados y sin dejar de pertenecer á sus actuales Comandancias, á las unidades que se les señalan, para prestar en las mismas el servicio automovilista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

- Antonio Rico Delgado, de la primera Comandancia, á la sección mixta de tropas de Intendencia de Mallorca.
- Félix Vilseda Manzano, de la primera Comandancia, á la sección mixta de tropas de Intendencia de Mallorca.
- Francisco Iglesias Avellana, de la cuarta Comandancia, á la sección mixta de tropas de Intendencia de Menorca.

Madrid 3 de junio de 1916.—Luque.

### PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de marzo último, promovida por D.<sup>a</sup> Josefa Van de Walle, esposa del capitán de Infantería D. Juan Barrera, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje suyo y el de sus hijos, que satisfizo de su peculio desde Cádiz á Santa Cruz de la Palma (Canarias), el Rey (q. D. g.), atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en la recurrente, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea

satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Tenerife (Canarias), con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º, concepto de «Transportes», de la sección cuarta del presupuesto vigente, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque de Intendencia de esta Corte se remitan 40.000 raciones de galleta á Málaga y 10.000 á Cádiz, para su reexpedición á los Parques de Intendencia de Melilla y Larache, respectivamente, y otras 10.000 también á Málaga para su envío á Río Martín, con destino al Parque de Tetuán, aplicándose los gastos de este servicio al capítulo 5.º, art. 1.º, «Subsistencias», de la sección doce del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se efectúe la remesa de una bandera nacional para fuertes, desde el Establecimiento Central de Intendencia, al Parque de dicho cuerpo en Barcelona, con el fin de completar en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

### Sección de Justicia y asuntos generales

#### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Melilla remitió á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. José Velázquez Zuazo, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Sociedad española de Salvamento de naufragos; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (que

Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de octubre de 1890 (C. L. núm. 376), limitando, con sujeción á ella, el uso á las solemnidades científicas que celebre la referida Sociedad y á aquellos actos á que concurra por su especial carácter de socio de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el guardia segundo de ese Instituto Manuel Pérez Puerta, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de premio de la Sociedad española de Salvamento de naufragos; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de octubre de 1890 (C. L. núm. 376), limitando, con sujeción á ella, el uso á las solemnidades científicas que celebre la referida Sociedad y á aquellos actos á que concurra por su especial carácter de socio de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería (escala de reserva), D. Juan Naranjo Moreno, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 12 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Luis Rojas Peralta, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 124), por la que se da ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares á varios aspirantes, se entienda rectificadas en la forma que á continuación se expresa, que da principio con D. Sisinio Guido Pérez y termina con D. Hilario del Río Martín, quedando por tanto sin efecto el ingreso en dicho Cuerpo del brigada del regimiento Infantería de Navarra núm. 25 D. Amor Balaguer Terré.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

#### Brigadas

- D. Sisinio Guido Pérez, del regimiento Infantería Saboya, 6.  
 » Tomás García Castro, del regimiento Infantería Valencia, 23.  
 » Aurelio Barrera Carballo, del regimiento Infantería Zaragoza, 12.  
 » Manuel Expósito Lastra, del regimiento Infantería del Rey, 1.  
 » Hilario del Río Martín, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Madrid 5 de junio de 1916.—Luque.

### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Jaime Torrent Biosca, vecino de Bellvis, provincia de Lérida, en solicitud de que se le devuelvan las 1.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del cupo de instrucción del regimiento Infantería La Albuera núm. 26, Feliciano Torrent Solsona, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo que determina el párrafo segundo del art. 284 de la ley de reclutamiento y el 444 del reglamento para aplicación de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Jaén, D. Juan Montabes Ruiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia

para contraer matrimonio con D.ª María de la Soledad Moreno y Raso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Toledo, D. Rafael Díaz Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Catalina Román del Amo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### Sección de Infantería

#### DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el sargento del regimiento Infantería León núm. 38, Francisco de Paula Gómez Navarrete, y el soldado del del Rey núm. 1, Primitivo Peñalver Pérez, pasarán á continuar sus servicios á la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, cubriendo las vacantes que existen de sus respectivas clases en la plantilla de la misma, y verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Cayetano de Alvar

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

### Sección de Artillería

#### CONCURSOS

Vacante en el segundo regimiento montado de Artillería, una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocu-

parla, dirijan sus instancias, escritas de su puño y letra, al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos que previene el art. 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149).

Madrid 3 de junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Luis de Santiago

Vacante en el tercer regimiento montado de Artillería, una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla, dirijan sus instancias, escritas de su puño y letra, al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos que previene el art. 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149).

Madrid 3 de junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Luis de Santiago

Vacante en la Comandancia de Artillería de Pamplona, una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que aspiren á ocuparla, dirijan sus instancias, escritas de su puño y letra, al señor teniente coronel primer jefe de la expresada Comandancia en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos que previene el art. 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149).

Madrid 3 de junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Luis de Santiago

Vacante en el regimiento de Artillería de Sitio una plaza de maestro sillero-guarnicionero de tercera clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los documentos que previene el art. 12 del reglamento de maestros silleros-guarnicioneros del Ejército, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236).

Madrid 3 de junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Luis de Santiago

## DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra los obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, pasan á prestar sus servicios, en concepto de destacados, á los establecimientos que á cada uno se les señala.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Luis de Santiago

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y séptima regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita.

Antonio Hellín Navarro, de la sexta sección, á la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Luis Ruiz Capel, de la sexta sección, á la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Jerónimo Ruiz Capel, de la séptima sección, á la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

Joaquín Abellán Navarro, de la séptima sección, á la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

Madrid 3 de junio de 1916.—Santiago.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en esa Capitánía general, D. Cipriano Martínez Condado, pase destinado al Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1916.

El Jefe de la sección,  
José María Francés

Excmo. Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Botas Montero, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Cádiz, debiendo empezar á contarse desde el 23 de mayo próximo pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
José María Francés.

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

# PARTE NO OFICIAL

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente á los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1916, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el D. O. núm. 34 de 11 de febrero de 1916.	4.021		65	Satisfecho por el importe de 47 defunciones, publicadas en el mes de enero de 1916 (D. O. núm. 46).....	47.000		>
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de enero de 1916.....	47.880		43	Idem por el id. de 44 id., publicadas en febrero de id. (D. O. núm. 70).....	43.133		34
Idem de los id. id. en el mes de febrero de id.....	48.404		>	Idem por el id. de 46 id., publicadas en marzo de id. (D. O. núm. 99).....	47.000		>
Idem de los id. id. en el mes de marzo de id.....	48.479		85	Idem por el id. de 44 id., publicadas en abril de id. (D. O. núm. 122).....	44.000		>
Idem de los id. id. en el mes de abril de id.....	48.246		05	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del reglamento).....	176		65
				Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos.....	40		55
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la próxima recaudación.....	5.131		44
				Satisfecho por impresos, según carpeta... ..	70		>
				Idem gratificación escribientes en el cuatrimestre, según id.....	480		>
				Entregado á la Caja central á cuenta del anticipo que hizo á la Sociedad de 60.000 pesetas, 7.º y 8.º plazos de reintegro ...	10.000		>
<b>Total.....</b>	<b>197.031</b>		<b>98</b>	<b>Total.....</b>	<b>197.031</b>		<b>98</b>

### ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	ESTADO numérico de señores socios											TOTAL.....		
	Capitanes ferretileros.....	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Médicos.....		Capellanes.....	Músicos en ayudo.....
Existencia según las relaciones recibidas de los Cuerpos.....	>	10	39	100	380	975	1.558	3.180	2.453	1.685	2	7	70	10.459
Altas á voluntad propia en el último cuatrimestre.....	>	>	>	>	>	>	>	3	1	1	>	>	>	5
<b>Sumas.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>10</b>	<b>39</b>	<b>100</b>	<b>380</b>	<b>975</b>	<b>1.558</b>	<b>3.183</b>	<b>2.454</b>	<b>1.686</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	<b>10.464</b>
Bajas á voluntad propia en el último cuatrimestre.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Bajas por fallecimiento en el id. id.	>	>	1	1	6	12	27	18	18	8	>	>	>	91
<b>Quedan.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>10</b>	<b>38</b>	<b>99</b>	<b>374</b>	<b>963</b>	<b>1.531</b>	<b>3.165</b>	<b>2.436</b>	<b>1.678</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>70</b>	<b>10.373</b>

V.º B.º  
El general vicepresidente,  
*Alvear.*

Madrid 20 de mayo de 1916  
El coronel, secretario,  
*Gregorio Poveda.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA